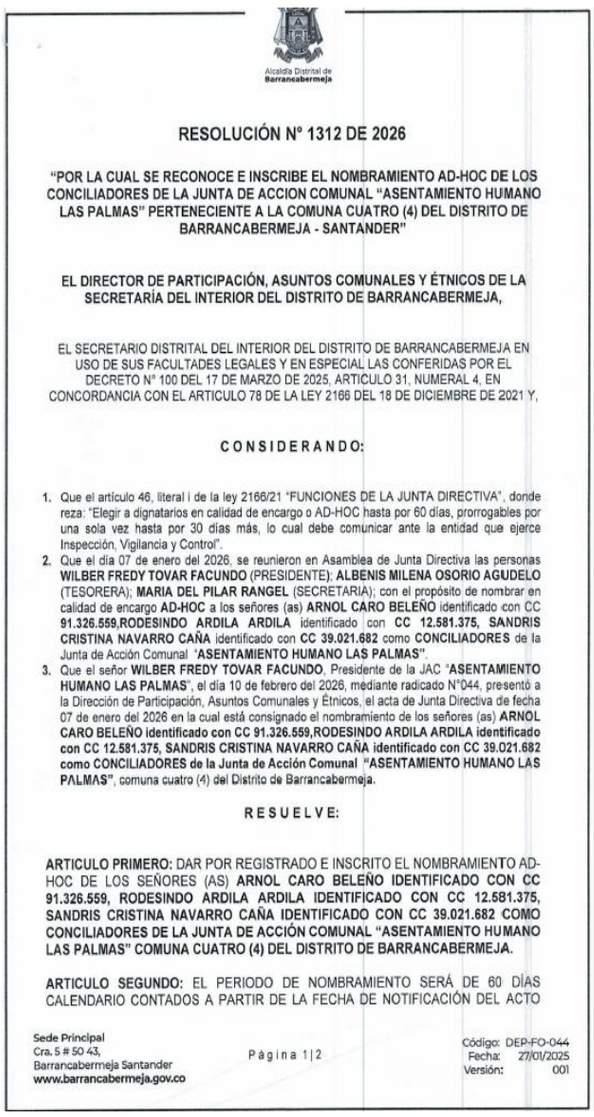
EVIDENCIAS ACTA PARCIAL DE CUMPLIMIENTO No. 02
Nombre: CESAR PLATA SANTOS
Contrato No. 0171-26

ALCANCE 1

REGISTRO FOTOGRÁFICO



Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

RESOLUCIÓN N° 1312 DE 2026

"POR LA CUAL SE RECONOCE E INSCRIBE EL NOMBRAMIENTO AD-HOC DE LOS CONCILIADORES DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL "ASENTAMIENTO HUMANO LAS PALMAS" PERTENECIENTE A LA COMUNA CUATRO (4) DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA - SANTANDER"

EL DIRECTOR DE PARTICIPACIÓN, ASUNTOS COMUNALES Y ÉTNICOS DE LA SECRETARÍA DEL INTERIOR DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA,

EL SECRETARIO DISTRITAL DEL INTERIOR DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL DECRETO N° 100 DEL 17 DE MARZO DE 2025, ARTICULO 31, NUMERAL 4, EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 78 DE LA LEY 2166 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2021 Y,

C O N S I D E R A N D O:

1. Que el artículo 46, literal i de la ley 2166/21 "FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA", donde reza: "Elegir a dignatarios en calidad de encargo o AD-HOC hasta por 60 días, prorrogables por una sola vez hasta por 30 días más, lo cual debe comunicar ante la entidad que ejerce Inspección, Vigilancia y Control".
2. Que el día 07 de enero del 2026, se reunieron en Asamblea de Junta Directiva las personas **WILBER FREDY TOVAR FACUNDO** (PRESIDENTE); **ALBENIS MILENA OSORIO AGUDELO** (TESORERA); **MARIA DEL PILAR RANGEL** (SECRETARIA); con el propósito de nombrar en calidad de encargo **AD-HOC** a los señores (as) **ARNOL CARO BELEÑO** identificado con CC **91.326.559,RODESINDO ARDILA ARDILA** identificado con **CC 12.581.375, SANDRIS CRISTINA NAVARRO CAÑA** identificado con **CC 39.021.682** como **CONCILIADORES** de la Junta de Acción Comunal **"ASENTAMIENTO HUMANO LAS PALMAS"**.
3. Que el señor **WILBER FREDY TOVAR FACUNDO**, Presidente de la JAC **"ASENTAMIENTO HUMANO LAS PALMAS"**, el día 10 de febrero del 2026, mediante radicado N°044, presentó a la Dirección de Participación, Asuntos Comunales y Étnicos, el acta de Junta Directiva de fecha 07 de enero del 2026 en la cual está consignado el nombramiento de los señores (as) **ARNOL CARO BELEÑO identificado con CC 91.326.559,RODESINDO ARDILA ARDILA identificado con CC 12.581.375, SANDRIS CRISTINA NAVARRO CAÑA identificado con CC 39.021.682 como CONCILIADORES de la Junta de Acción Comunal "ASENTAMIENTO HUMANO LAS PALMAS"**, comuna cuatro (4) del Distrito de Barrancabermeja.

R E S U E L V E:

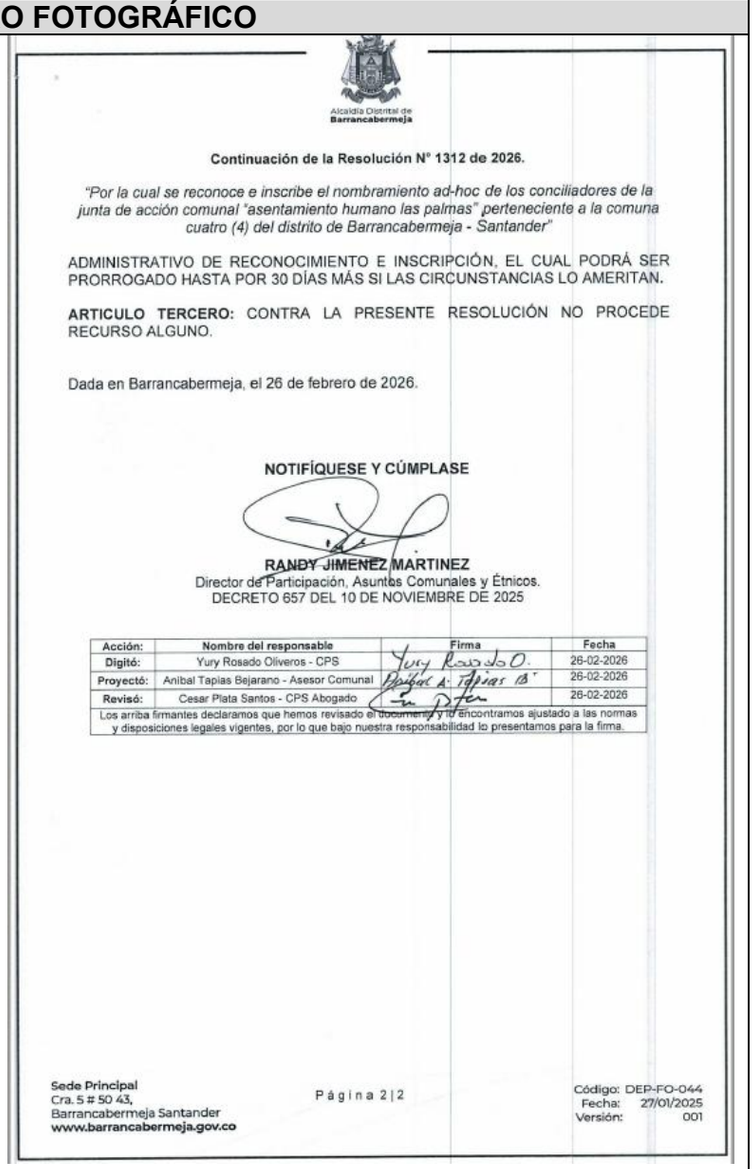
ARTICULO PRIMERO: DAR POR REGISTRADO E INSCRITO EL NOMBRAMIENTO AD-HOC DE LOS SEÑORES (AS) **ARNOL CARO BELEÑO IDENTIFICADO CON CC 91.326.559, RODESINDO ARDILA ARDILA IDENTIFICADO CON CC 12.581.375, SANDRIS CRISTINA NAVARRO CAÑA IDENTIFICADO CON CC 39.021.682 COMO CONCILIADORES DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL "ASENTAMIENTO HUMANO LAS PALMAS" COMUNA CUATRO (4) DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.**

ARTICULO SEGUNDO: EL PERIODO DE NOMBRAMIENTO SERÁ DE 60 DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL ACTO

Sede Principal
Cra. 5 # 50 43,
Barrancabermeja Santander
www.barrancabermeja.gov.co

Página 1|2

Código: DEP-FO-044
Fecha: 27/01/2025
Versión: 001



Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

Continuación de la Resolución N° 1312 de 2026.

"Por la cual se reconoce e inscribe el nombramiento ad-hoc de los conciliadores de la junta de acción comunal "asentamiento humano las palmas" perteneciente a la comuna cuatro (4) del distrito de Barrancabermeja - Santander"

ADMINISTRATIVO DE RECONOCIMIENTO E INSCRIPCIÓN, EL CUAL PODRÁ SER PRORROGADO HASTA POR 30 DÍAS MÁS SI LAS CIRCUNSTANCIAS LO AMERITAN.

ARTICULO TERCERO: CONTRA LA PRESENTE RESOLUCIÓN NO PROCEDE RECURSO ALGUNO.

Dada en Barrancabermeja, el 26 de febrero de 2026.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RANDY JIMENEZ MARTINEZ
Director de Participación, Asuntos Comunales y Étnicos.
DECRETO 657 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2025

Acción:	Nombre del responsable	Firma	Fecha
Digitó:	Yury Rosado Oliveros - CPS	Yury Rosado O.	26-02-2026
Proyectó:	Anibal Tapias Bejarano - Asesor Comunal	Anibal A. Tapias B.	26-02-2026
Revisó:	Cesar Plata Santos - CPS Abogado		26-02-2026

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo que bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

Sede Principal
Cra. 5 # 50 43,
Barrancabermeja Santander
www.barrancabermeja.gov.co

Página 2|2

Código: DEP-FO-044
Fecha: 27/01/2025
Versión: 001

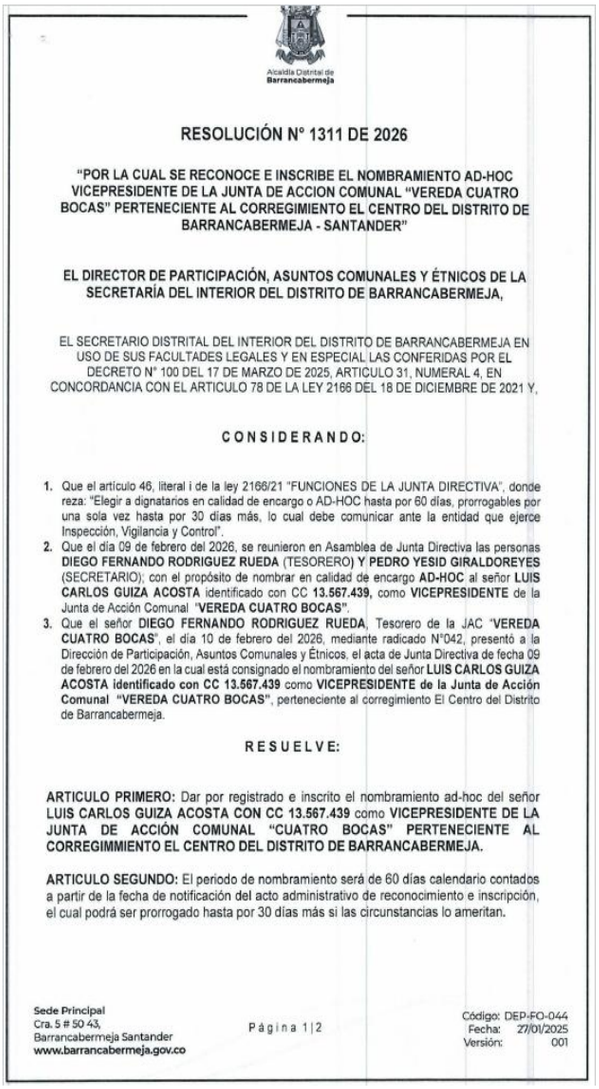
ALCANCE No 1. Asesorar, proyectar y brindar apoyo en la sustanciación de documentos, auto y decisiones que se deriven de los diferentes procesos enmarcados en la ley 2166 de 2021 con los organismos de acción comunal

Lugar: Oficina Dirección de participación, asuntos comunales y étnicos.

Actividad 1.1: Brinde apoyo en la revisión jurídica de la resolución 1312-26 de nombramiento AD-HOC de los conciliadores de la Juntas de Acción Comunal Asentamiento Humano Las Palmas de la comuna cuatro (4) del Distrito de Barrancabermeja. Realizada el 26 de febrero de 2026.

EVIDENCIAS ACTA PARCIAL DE CUMPLIMIENTO No. 02
Nombre: CESAR PLATA SANTOS
Contrato No. 0171-26

REGISTRO FOTOGRÁFICO



Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

RESOLUCIÓN N° 1311 DE 2026

"POR LA CUAL SE RECONOCE E INSCRIBE EL NOMBRAMIENTO AD-HOC VICEPRESIDENTE DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL "VEREDA CUATRO BOCAS" PERTENECIENTE AL CORREGIMIENTO EL CENTRO DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA - SANTANDER"

EL DIRECTOR DE PARTICIPACIÓN, ASUNTOS COMUNALES Y ÉTNICOS DE LA SECRETARÍA DEL INTERIOR DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA,

EL SECRETARIO DISTRITAL DEL INTERIOR DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL DECRETO N° 100 DEL 17 DE MARZO DE 2025, ARTICULO 31, NUMERAL 4, EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 78 DE LA LEY 2166 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2021 Y,

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 46, literal i de la ley 2166/21 "FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA", donde reza: "Elegir a dignatarios en calidad de encargo o AD-HOC hasta por 60 días, prorrogables por una sola vez hasta por 30 días más, lo cual debe comunicar ante la entidad que ejerce Inspección, Vigilancia y Control".
2. Que el día 09 de febrero del 2026, se reunieron en Asamblea de Junta Directiva las personas **DIEGO FERNANDO RODRIGUEZ RUEDA** (TESORERO) Y **PEDRO YESID GIRALDOREYES** (SECRETARIO); con el propósito de nombrar en calidad de encargo **AD-HOC** al señor **LUIS CARLOS GUIZA ACOSTA** identificado con CC **13.567.439,** como **VICEPRESIDENTE** de la Junta de Acción Comunal "**VEREDA CUATRO BOCAS**".
3. Que el señor **DIEGO FERNANDO RODRIGUEZ RUEDA**, Tesorero de la JAC "**VEREDA CUATRO BOCAS**", el día 10 de febrero del 2026, mediante radicado N°042, presentó a la Dirección de Participación, Asuntos Comunales y Étnicos, el acta de Junta Directiva de fecha 09 de febrero del 2026 en la cual está consignado el nombramiento del señor **LUIS CARLOS GUIZA ACOSTA identificado con CC 13.567.439** como **VICEPRESIDENTE de la Junta de Acción Comunal "VEREDA CUATRO BOCAS"**, perteneciente al corregimiento El Centro del Distrito de Barrancabermeja.

RESUELVE:

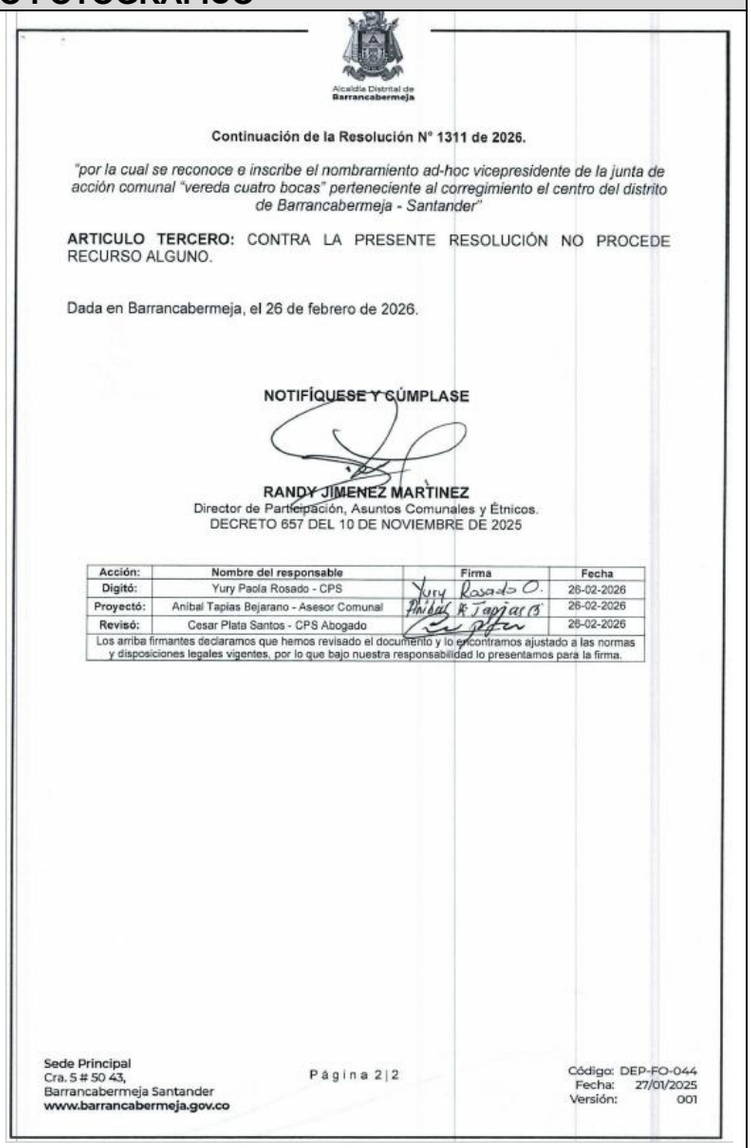
ARTICULO PRIMERO: Dar por registrado e inscrito el nombramiento ad-hoc del señor **LUIS CARLOS GUIZA ACOSTA CON CC 13.567.439** como **VICEPRESIDENTE DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL "CUATRO BOCAS" PERTENECIENTE AL CORREGIMMIENTO EL CENTRO DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.**

ARTICULO SEGUNDO: El periodo de nombramiento será de 60 días calendario contados a partir de la fecha de notificación del acto administrativo de reconocimiento e inscripción, el cual podrá ser prorrogado hasta por 30 días más si las circunstancias lo ameritan.

Sede Principal
Cra. 5 # 50 43,
Barrancabermeja Santander
www.barrancabermeja.gov.co

Página 1|2

Código: DEP-FO-044
Fecha: 27/01/2025
Versión: 001



Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

Continuación de la Resolución N° 1311 de 2026.

"por la cual se reconoce e inscribe el nombramiento ad-hoc vicepresidente de la junta de acción comunal "vereda cuatro bocas" perteneciente al corregimiento el centro del distrito de Barrancabermeja - Santander"

ARTICULO TERCERO: CONTRA LA PRESENTE RESOLUCIÓN NO PROCEDE RECURSO ALGUNO.

Dada en Barrancabermeja, el 26 de febrero de 2026.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RANDY JIMENEZ MARTINEZ
Director de Participación, Asuntos Comunales y Étnicos.
DECRETO 657 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2025

Acción:	Nombre del responsable	Firma	Fecha
Digitó:	Yury Paola Rosado - CPS	Yury Rosado O.	26-02-2026
Proyectó:	Anibal Tapias Bejarano - Asesor Comunal	Anibal A. Tapias B.	26-02-2026
Revisó:	Cesar Plata Santos - CPS Abogado		26-02-2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo que bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

Sede Principal
Cra. 5 # 50 43,
Barrancabermeja Santander
www.barrancabermeja.gov.co

Página 2|2

Código: DEP-FO-044
Fecha: 27/01/2025
Versión: 001

ALCANCE No 1. Asesorar, proyectar y brindar apoyo en la sustanciación de documentos, auto y decisiones que se deriven de los diferentes procesos enmarcados en la ley 2166 de 2021 con los organismos de acción comunal.

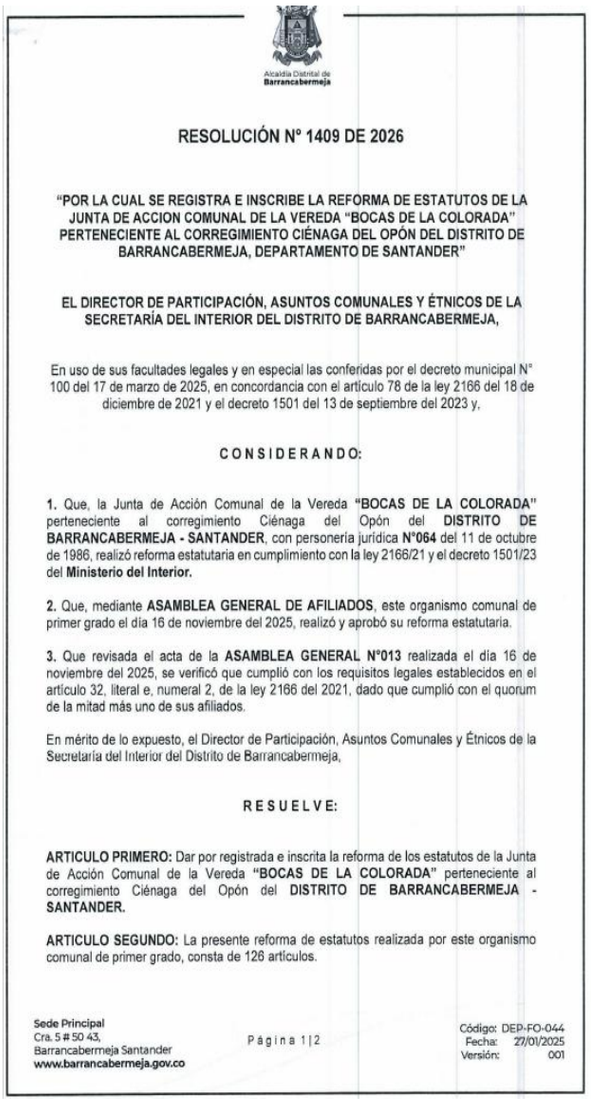
Lugar: Oficina Dirección de participación, asuntos comunales y étnicos.

Actividad 1.2: Brinde apoyo en la digitalización de la Resolución 1311-26 de nombramiento AD-HOC del vicepresidente de la Juntas de Acción Comunal Cuatro Bocas perteneciente al corregimiento El Centro del Distrito de Barrancabermeja. Realizada el 26 de febrero de 2026.

EVIDENCIAS ACTA PARCIAL DE CUMPLIMIENTO No. 02
Nombre: CESAR PLATA SANTOS
Contrato No. 0171-26

ALCANCE 2

REGISTRO FOTOGRÁFICO



Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

RESOLUCIÓN N° 1409 DE 2026

"POR LA CUAL SE REGISTRA E INSCRIBE LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA "BOCAS DE LA COLORADA" PERTENECIENTE AL CORREGIMIENTO CIÉNAGA DEL OPÓN DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER"

EL DIRECTOR DE PARTICIPACIÓN, ASUNTOS COMUNALES Y ÉTNICOS DE LA SECRETARÍA DEL INTERIOR DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA,

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el decreto municipal N° 100 del 17 de marzo de 2025, en concordancia con el artículo 78 de la ley 2166 del 18 de diciembre de 2021 y el decreto 1501 del 13 de septiembre del 2023 y,

CONSIDERANDO:

1. Que, la Junta de Acción Comunal de la Vereda **"BOCAS DE LA COLORADA"** perteneciente al corregimiento Ciénaga del Opón del **DISTRITO DE BARRANCABERMEJA - SANTANDER**, con personería jurídica **N°064** del 11 de octubre de 1986, realizó reforma estatutaria en cumplimiento con la ley 2166/21 y el decreto 1501/23 del **Ministerio del Interior.**

2. Que, mediante **ASAMBLEA GENERAL DE AFILIADOS**, este organismo comunal de primer grado el día 16 de noviembre del 2025, realizó y aprobó su reforma estatutaria.

3. Que revisada el acta de la **ASAMBLEA GENERAL N°013** realizada el día 16 de noviembre del 2025, se verificó que cumplió con los requisitos legales establecidos en el artículo 32, literal e, numeral 2, de la ley 2166 del 2021, dado que cumplió con el quorum de la mitad más uno de sus afiliados.

En mérito de lo expuesto, el Director de Participación, Asuntos Comunales y Étnicos de la Secretaría del Interior del Distrito de Barrancabermeja,

RESUELVE:

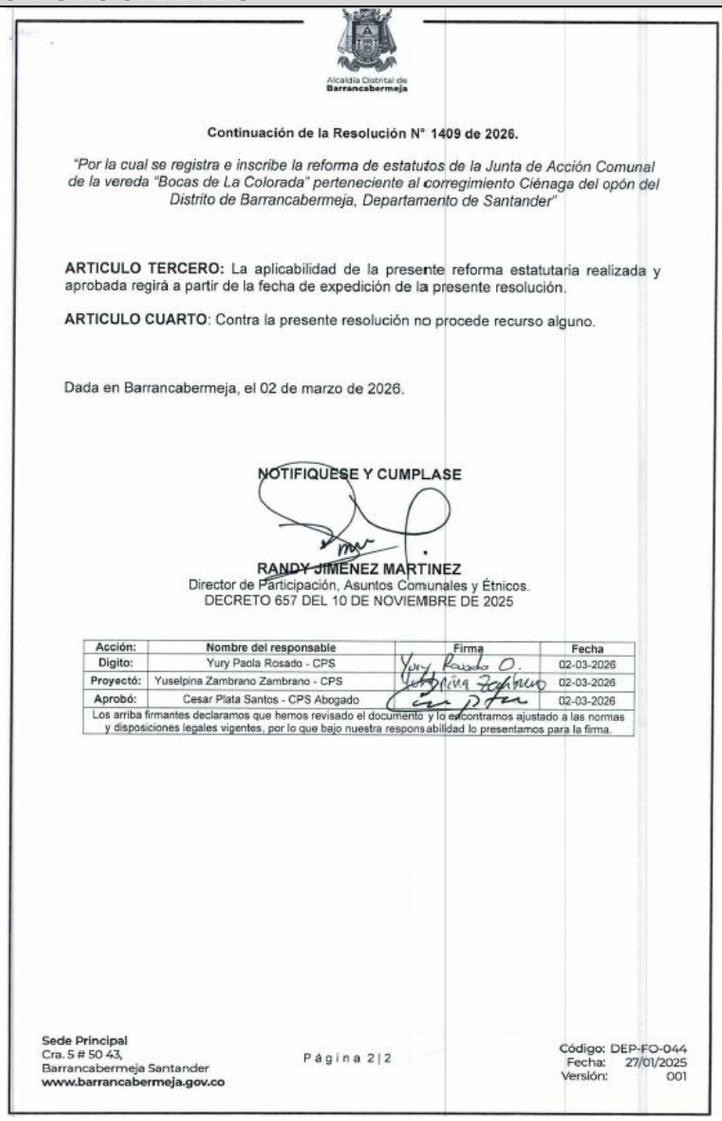
ARTICULO PRIMERO: Dar por registrada e inscrita la reforma de los estatutos de la Junta de Acción Comunal de la Vereda **"BOCAS DE LA COLORADA"** perteneciente al corregimiento Ciénaga del Opón del **DISTRITO DE BARRANCABERMEJA - SANTANDER.**

ARTICULO SEGUNDO: La presente reforma de estatutos realizada por este organismo comunal de primer grado, consta de 126 artículos.

Sede Principal
Cra. 5 # 50 43,
Barrancabermeja Santander
www.barrancabermeja.gov.co

Página 1|2

Código: DEP-FO-044
Fecha: 27/01/2025
Versión: 001



Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

Continuación de la Resolución N° 1409 de 2026.

"Por la cual se registra e inscribe la reforma de estatutos de la Junta de Acción Comunal de la vereda "Bocas de La Colorada" perteneciente al corregimiento Ciénaga del opón del Distrito de Barrancabermeja, Departamento de Santander"

ARTICULO TERCERO: La aplicabilidad de la presente reforma estatutaria realizada y aprobada regirá a partir de la fecha de expedición de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

Dada en Barrancabermeja, el 02 de marzo de 2026.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

RANDY JIMENEZ MARTINEZ
Director de Participación, Asuntos Comunales y Étnicos.
DECRETO 657 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2025

Acción:	Nombre del responsable	Firma	Fecha
Digito:	Yury Paola Rosado - CPS	Yury Rosado O.	02-03-2026
Proyectó:	Yuselpina Zambrano Zambrano - CPS	Yuselpina Zambrano	02-03-2026
Aprobó:	Cesar Plata Santos - CPS Abogado		02-03-2026

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo que bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

Sede Principal
Cra. 5 # 50 43,
Barrancabermeja Santander
www.barrancabermeja.gov.co

Página 2|2

Código: DEP-FO-044
Fecha: 27/01/2025
Versión: 001

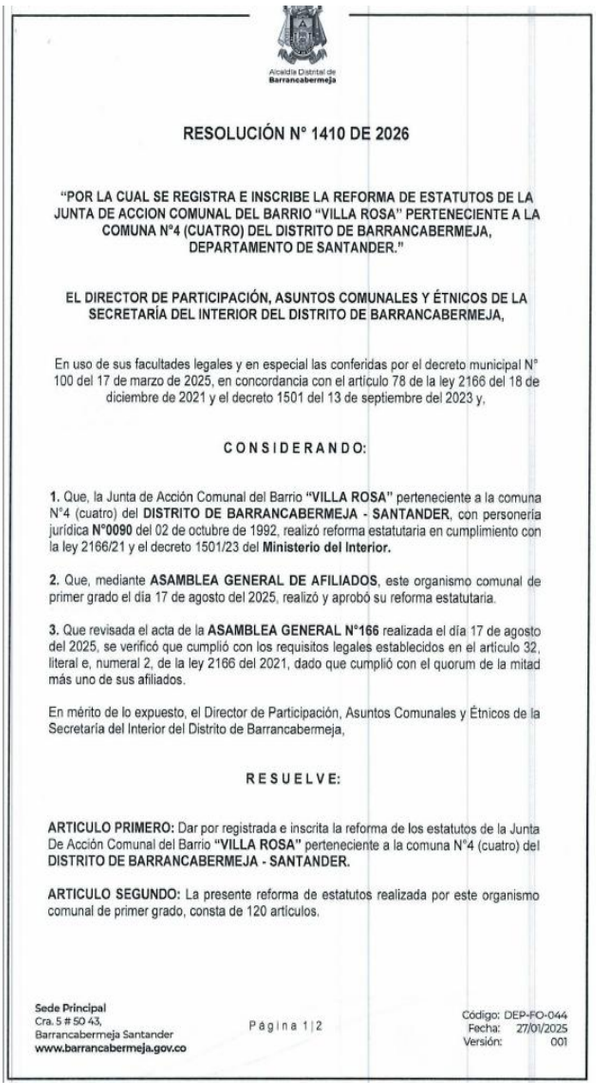
ALCANCE No 2. Brindar apoyo jurídico a la Dirección de participación, asuntos comunales y étnicos de la Secretaria Distrital del Interior en la proyección de las respuestas oportunas a derechos de petición y las diferentes acciones constitucionales presentados por la comunidad, órganos de control y/o autoridades con sujeción a los términos y/o parámetros legales que regulen cada caso en particular.

Lugar: Oficina Dirección de participación, asuntos comunales y étnicos.

Actividad 2.1: Brinde apoyo en la revisión jurídica de la resolución de 1409-26 registro e inscripción de reforma de estatutos de la Juntas de Acción Comunal "Vereda Bocas de la Colorada" perteneciente al corregimiento Cienega del Opón del Distrito de Barrancabermeja. Realizada el 02 de marzo de 2026.

EVIDENCIAS ACTA PARCIAL DE CUMPLIMIENTO No. 02
Nombre: CESAR PLATA SANTOS
Contrato No. 0171-26

REGISTRO FOTOGRÁFICO



Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

RESOLUCIÓN N° 1410 DE 2026

"POR LA CUAL SE REGISTRA E INSCRIBE LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO "VILLA ROSA" PERTENECIENTE A LA COMUNA N°4 (CUATRO) DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER."

EL DIRECTOR DE PARTICIPACIÓN, ASUNTOS COMUNALES Y ÉTNICOS DE LA SECRETARÍA DEL INTERIOR DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA,

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el decreto municipal N° 100 del 17 de marzo de 2025, en concordancia con el artículo 78 de la ley 2166 del 18 de diciembre de 2021 y el decreto 1501 del 13 de septiembre del 2023 y,

C O N S I D E R A N D O:

1. Que, la Junta de Acción Comunal del Barrio **"VILLA ROSA"** perteneciente a la comuna N°4 (cuatro) del **DISTRITO DE BARRANCABERMEJA - SANTANDER**, con personería jurídica **N°0090** del 02 de octubre de 1992, realizó reforma estatutaria en cumplimiento con la ley 2166/21 y el decreto 1501/23 del **Ministerio del Interior.**

2. Que, mediante **ASAMBLEA GENERAL DE AFILIADOS**, este organismo comunal de primer grado el día 17 de agosto del 2025, realizó y aprobó su reforma estatutaria.

3. Que revisada el acta de la **ASAMBLEA GENERAL N°166** realizada el día 17 de agosto del 2025, se verificó que cumplió con los requisitos legales establecidos en el artículo 32, literal e, numeral 2, de la ley 2166 del 2021, dado que cumplió con el quorum de la mitad más uno de sus afiliados.

En mérito de lo expuesto, el Director de Participación, Asuntos Comunales y Étnicos de la Secretaría del Interior del Distrito de Barrancabermeja,

R E S U E L V E:

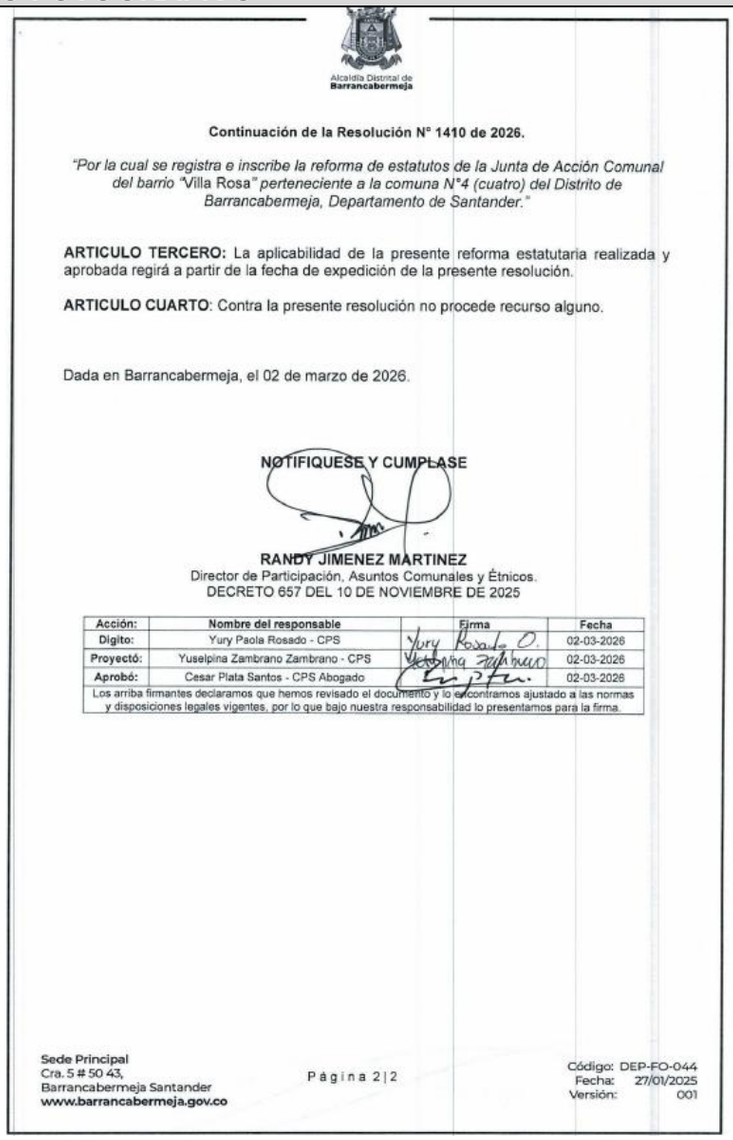
ARTICULO PRIMERO: Dar por registrada e inscrita la reforma de los estatutos de la Junta De Acción Comunal del Barrio **"VILLA ROSA"** perteneciente a la comuna N°4 (cuatro) del **DISTRITO DE BARRANCABERMEJA - SANTANDER.**

ARTICULO SEGUNDO: La presente reforma de estatutos realizada por este organismo comunal de primer grado, consta de 120 artículos.

Sede Principal
Cra. 5 # 50 43,
Barrancabermeja Santander
www.barrancabermeja.gov.co

Página 1 | 2

Código: DEP-FO-044
Fecha: 27/01/2025
Versión: 001



Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

Continuación de la Resolución N° 1410 de 2026.

"Por la cual se registra e inscribe la reforma de estatutos de la Junta de Acción Comunal del barrio "Villa Rosa" perteneciente a la comuna N°4 (cuatro) del Distrito de Barrancabermeja, Departamento de Santander."

ARTICULO TERCERO: La aplicabilidad de la presente reforma estatutaria realizada y aprobada regirá a partir de la fecha de expedición de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

Dada en Barrancabermeja, el 02 de marzo de 2026.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

RANDY JIMENEZ MARTINEZ
Director de Participación, Asuntos Comunales y Étnicos.
DECRETO 657 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2025

Acción:	Nombre del responsable	Firma	Fecha
Digito:	Yury Paola Rosado - CPS	Yury Rosado O.	02-03-2026
Proyectó:	Yuselpina Zambrano Zambrano - CPS	Yuselpina Zambrano	02-03-2026
Aprobó:	Cesar Plata Santos - CPS Abogado		02-03-2026

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo que bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

Sede Principal
Cra. 5 # 50 43,
Barrancabermeja Santander
www.barrancabermeja.gov.co

Página 2 | 2

Código: DEP-FO-044
Fecha: 27/01/2025
Versión: 001

ALCANCE No 2. Brindar apoyo jurídico a la Dirección de participación, asuntos comunales y étnicos de la Secretaria Distrital del Interior en la proyección de las respuestas oportunas a derechos de petición y las diferentes acciones constitucionales presentados por la comunidad, órganos de control y/o autoridades con sujeción a los términos y/o parámetros legales que regulen cada caso en particular.

Lugar: Oficina Dirección de participación, asuntos comunales y étnicos.

Actividad 2.2: Brinde apoyo en la revisión jurídica de la resolución 1409-26 registro e inscripción de reforma de estatutos de la Juntas de Acción Comunal "Villa Rosa" perteneciente a la comuna cuatro (4) del Distrito de Barrancabermeja. Realizada el 02 de marzo de 2026.

EVIDENCIAS ACTA PARCIAL DE CUMPLIMIENTO No. 02
Nombre: CESAR PLATA SANTOS
Contrato No. 0171-26

ALCANCE 3

REGISTRO FOTOGRÁFICO



Dirección de **Participación, Asuntos Comunales y Étnicos**

Barrancabermeja, 19 de febrero de 2026

Doctor
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Juez Cuarto Civil Municipal
Barrancabermeja

Radicado: 68-081-4003-004-2025-01046-00
Asunto: INCIDENTE DE DESACATO – ACCIÓN DE TUTELA
Incidentante: AGUA LA CASCADA MICROFILTRADA S.A.S.
Incidentado: ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL CORREGIMIENTO EL CENTRO MESA DE BIENES Y SERVICIOS DEL CORREGIMIENTO EL CENTRO
Providencia: AUTO REQUERIMIENTO PREVIO INCIDENTE DESACATO

En atención con lo solicitado mediante auto de fecha 09 de febrero de 2026, me permito informar lo siguiente:

De conformidad con el régimen comunal previsto en la Ley 2166 de 2021 y su Decreto Reglamentario 1501 de 2023, las organizaciones comunales que adquieren reconocimiento formal ante la autoridad competente son aquellas que cumplen con requisitos de: Constitución estatutaria, Elección formal de dignatarios, Registro ante la inspección, vigilancia y control, Reconocimiento de personería jurídica

Ahora bien, revisados los archivos físicos y digitales que reposan en la Dirección de Participación, Asuntos Comunales y Étnicos de la Secretaría del Interior, no reposa archivo de conformación formal de la denominada "*Mesa de Bienes y Servicios del Corregimiento El Centro*".

Así mismo, no existe acto administrativo ni registro formal mediante el cual esta entidad haya reconocido o certificado representante legal alguno de dicha Mesa, por no tratarse de una organización con personería jurídica ni estructura comunal.

Lo anterior, debido que las funciones de inspección, vigilancia y control asignadas por la Ley 2166 de 2021, únicamente puede certificar la información que efectivamente repose en sus archivos institucionales y que corresponda a organizaciones formalmente reconocidas dentro del régimen comunal.

La denominada "*Mesa de Bienes y Servicios del Corregimiento El Centro*" no corresponde a una Junta de Acción Comunal, Asociación de Juntas ni a un organismo comunal reconocido bajo el régimen jurídico comunal.

Por tanto la "*Mesa de Bienes y Servicios del Corregimiento El Centro*" funciona como instancia de participación y coordinación entre, empresas del sector y organizaciones comunitarias, carente de estructura jurídica autónoma.

En consecuencia, no es posible certificar acta de conformación formal ni representante legal alguno de la "*Mesa de Bienes y Servicios del Corregimiento El Centro*", por no existir registro administrativo que así lo acredite.

Cordialmente,

RANDY JIMENEZ MARTINEZ
Director de Participación, Asuntos Comunales y Étnicos
Decreto No. 104-25

FUNCIONARIO/CONTRATISTA	NOMBRE COMPLETO	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Cesar A. Plata	ORIGINAL FIRMADO	febrero de 2026
Revisó:	Aníbal A. Tapia B.	ORIGINAL FIRMADO	febrero de 2026
Aprobó:	Randy Jiménez Martínez	ORIGINAL FIRMADO	febrero de 2026

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Carrera 28 Nº. 36-06. Barrio Ciudad Bolívar.

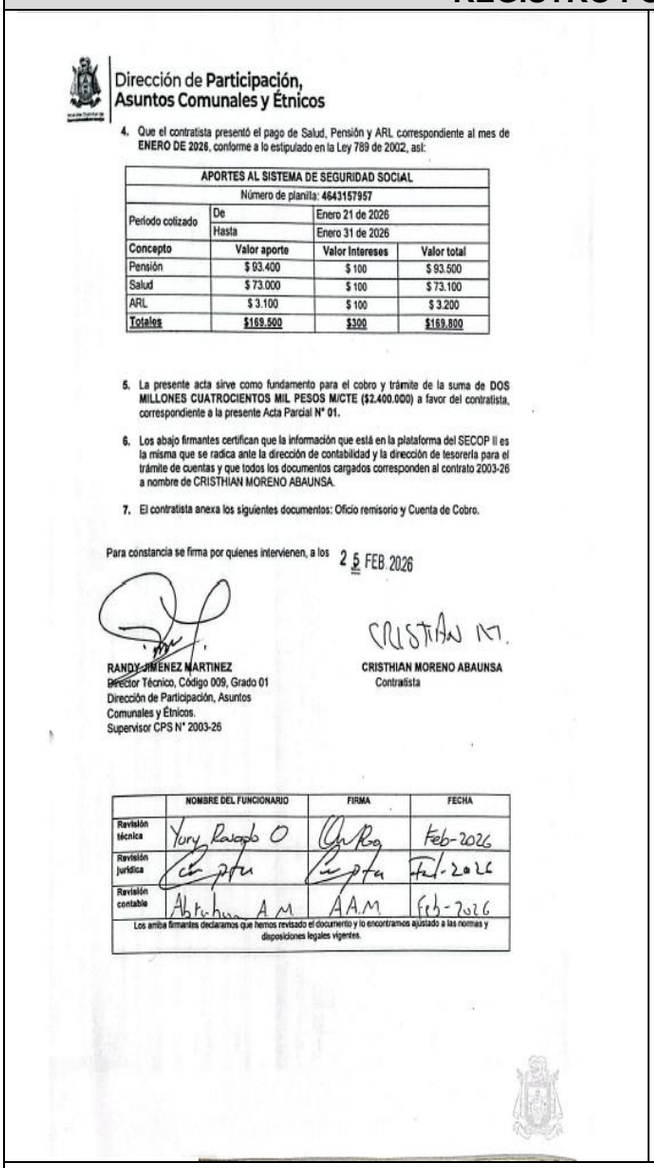
ALCANCE No 3 Apoyar en la sistematización de los procesos de inspección, vigilancia y control (IVC) y registro de administración de datos relacionados con los organismos comunales.

Lugar: Oficina Dirección de participación, asuntos comunales y étnicos.

Actividad 3.1: Brinde apoyo en la proyección de respuesta al derecho de petición 68-081-4003-004-2025-01O46-00.

EVIDENCIAS ACTA PARCIAL DE CUMPLIMIENTO No. 02
Nombre: CESAR PLATA SANTOS
Contrato No. 0171-26

REGISTRO FOTOGRÁFICO



Dirección de **Participación, Asuntos Comunales y Étnicos**

4. Que el contratista presentó el pago de Salud, Pensión y ARL correspondiente al mes de **ENERO DE 2026**, conforme a lo estipulado en la Ley 789 de 2002, así:

APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL			
Número de planilla: **4643157957**			
Periodo cotizado	De	Enero 21 de 2026	
	Hasta	Enero 31 de 2026	
Concepto	**Valor aporte**	**Valor Intereses**	**Valor total**
Pensión	$ 93.400	$ 100	$ 93.500
Salud	$ 73.000	$ 100	$ 73.100
ARL	$ 3.100	$ 100	$ 3.200
Totales	**$169.500**	**$300**	**$169.800**

5. La presente acta sirve como fundamento para el cobro y trámite de la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.400.000)** a favor del contratista, correspondiente a la presente Acta Parcial **N° 01.**
6. Los abajo firmantes certifican que la información que está en la plataforma del SECOP II es la misma que se radica ante la dirección de contabilidad y la dirección de tesorería para el trámite de cuentas y que todos los documentos cargados corresponden al contrato 2003-26 a nombre de CRISTHIAN MORENO ABAUNSA.
7. El contratista anexa los siguientes documentos: Oficio remisorio y Cuenta de Cobro.

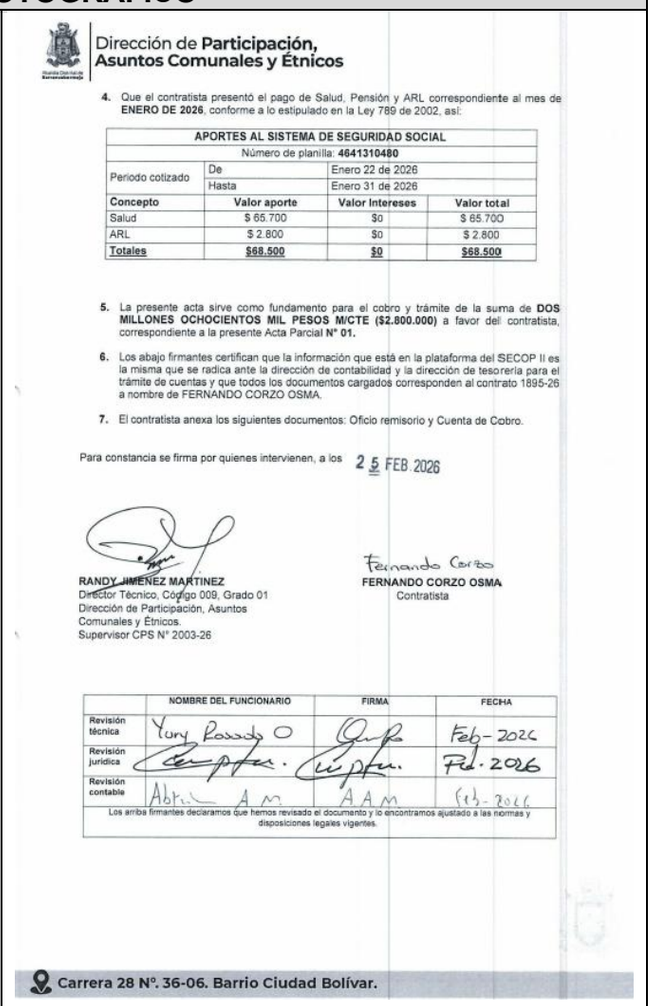
Para constancia se firma por quienes intervienen, a los 25 FEB 2026

RANDY JIMENEZ MARTINEZ
Director Técnico, Código 009, Grado 01
Dirección de Participación, Asuntos Comunales y Étnicos.
Supervisor CPS N° 2003-26

CRISTHIAN MORENO ABAUNSA
Contratista

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Revisión técnica	Yury Rosado O		Feb-2026
Revisión jurídica			Feb-2026
Revisión contable	Abrithian A M	A.A.M	Feb-2026

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes.



Dirección de **Participación, Asuntos Comunales y Étnicos**

4. Que el contratista presentó el pago de Salud, Pensión y ARL correspondiente al mes de **ENERO DE 2026**, conforme a lo estipulado en la Ley 789 de 2002, así:

APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL			
Número de planilla: **4641310480**			
Periodo cotizado	De	Enero 22 de 2026	
	Hasta	Enero 31 de 2026	
Concepto	**Valor aporte**	**Valor Intereses**	**Valor total**
Salud	$ 65.700	$0	$ 65.700
ARL	$ 2.800	$0	$ 2.800
Totales	**$68.500**	**$0**	**$68.500**

5. La presente acta sirve como fundamento para el cobro y trámite de la suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.800.000)** a favor del contratista, correspondiente a la presente Acta Parcial **N° 01.**
6. Los abajo firmantes certifican que la información que está en la plataforma del SECOP II es la misma que se radica ante la dirección de contabilidad y la dirección de tesorería para el trámite de cuentas y que todos los documentos cargados corresponden al contrato 1895-26 a nombre de FERNANDO CORZO OSMA.
7. El contratista anexa los siguientes documentos: Oficio remisorio y Cuenta de Cobro.

Para constancia se firma por quienes intervienen, a los 25 FEB 2026

RANDY JIMENEZ MARTINEZ
Director Técnico, Código 009, Grado 01
Dirección de Participación, Asuntos Comunales y Étnicos.
Supervisor CPS N° 2003-26

FERNANDO CORZO OSMA
Contratista

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Revisión técnica	Yury Rosado O		Feb-2026
Revisión jurídica			Feb-2026
Revisión contable	Abrithian A M	A.A.M	Feb-2026

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes.

Carrera 28 N°. 36-06. Barrio Ciudad Bolívar.

ALCANCE No 3. Todas las demás que se deriven del objeto y la naturaleza del contrato, aunque no estén especificadas y que se requieran para el cabal y correcto cumplimiento del objeto del mismo.

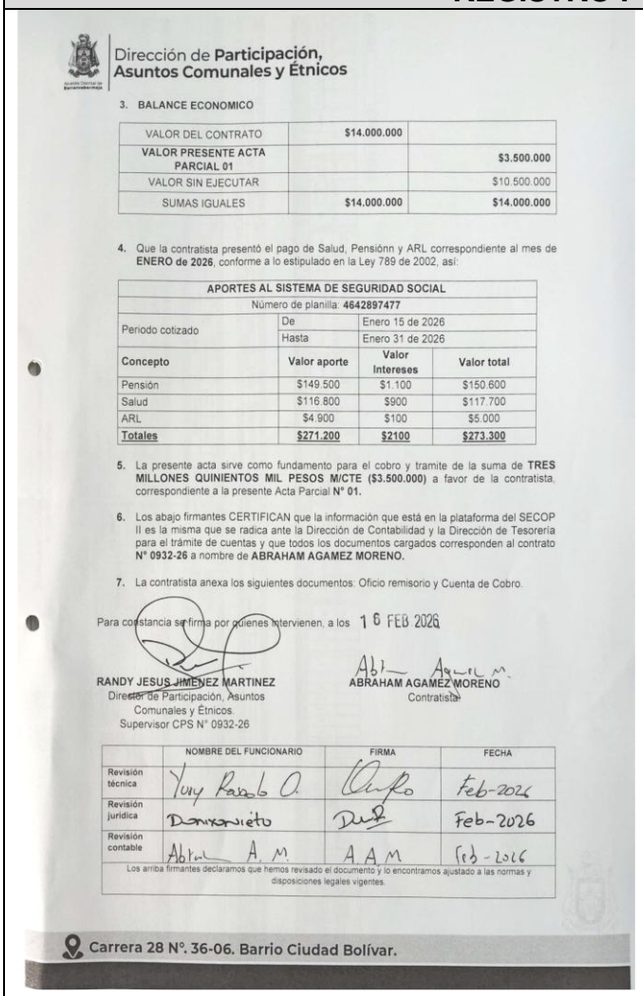
Lugar: Oficina Dirección de participación, asuntos comunales y étnicos.

Actividad 3.2: Brinde apoyo en la revisión jurídica de las siguientes cuentas de cobros presentadas por los contratistas:

- ✓ 2003-26
- ✓ 1895-26

EVIDENCIAS ACTA PARCIAL DE CUMPLIMIENTO No. 02
Nombre: CESAR PLATA SANTOS
Contrato No. 0171-26

REGISTRO FOTOGRÁFICO



Dirección de **Participación, Asuntos Comunales y Étnicos**

3. BALANCE ECONOMICO

VALOR DEL CONTRATO	$14.000.000	
VALOR PRESENTE ACTA PARCIAL 01		$3.500.000
VALOR SIN EJECUTAR		$10.500.000
SUMAS IGUALES	$14.000.000	$14.000.000

4. Que la contratista presentó el pago de Salud, Pensiónn y ARL correspondiente al mes de **ENERO de 2026**, conforme a lo estipulado en la Ley 789 de 2002, así:

APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL			
Número de planilla: **4642897477**			
Periodo cotizado	De	Enero 15 de 2026	
	Hasta	Enero 31 de 2026	
Concepto	**Valor aporte**	**Valor Intereses**	**Valor total**
Pensión	$149.500	$1.100	$150.600
Salud	$116.800	$900	$117.700
ARL	$4.900	$100	$5.000
Totales	**$271.200**	**$2100**	**$273.300**

5. La presente acta sirve como fundamento para el cobro y tramite de la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.500.000)** a favor de la contratista, correspondiente a la presente Acta Parcial **N° 01.**

6. Los abajo firmantes CERTIFICAN que la información que está en la plataforma del SECOP II es la misma que se radica ante la Dirección de Contabilidad y la Dirección de Tesorería para el trámite de cuentas y que todos los documentos cargados corresponden al contrato **N° 0932-26** a nombre de **ABRAHAM AGAMEZ MORENO.**

7. La contratista anexa los siguientes documentos: Oficio remisorio y Cuenta de Cobro.

Para constancia se firma por quienes intervienen, a los 16 FEB 2026

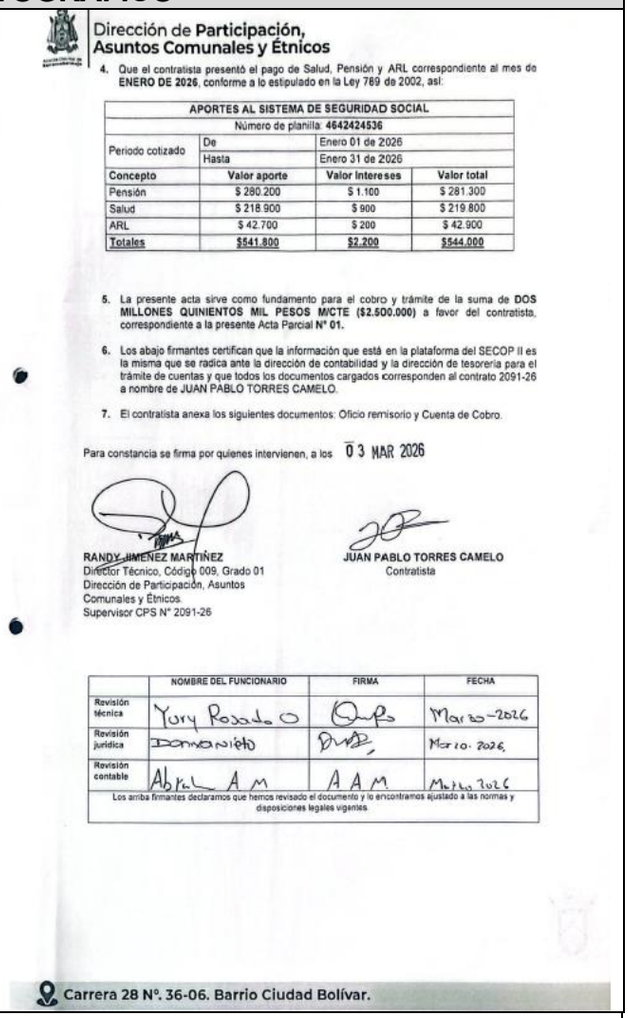
RANDY JESUS JIMENEZ MARTINEZ
Director de Participación, Asuntos Comunales y Étnicos
Supervisor CPS N° 0932-26

ABRAHAM AGAMEZ MORENO
Contratista

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Revisión técnica	Yury Rosado O.		Feb-2026
Revisión jurídica	Damonieto		Feb-2026
Revisión contable	Abril A. M.	A A M	Feb-2026

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes.

Carrera 28 N°. 36-06. Barrio Ciudad Bolívar.



Dirección de **Participación, Asuntos Comunales y Étnicos**

4. Que el contratista presentó el pago de Salud, Pensión y ARL correspondiente al mes de **ENERO DE 2026**, conforme a lo estipulado en la Ley 789 de 2002, así:

APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL			
Número de planilla: **4642424536**			
Periodo cotizado	De	Enero 01 de 2026	
	Hasta	Enero 31 de 2026	
Concepto	**Valor aporte**	**Valor Intereses**	**Valor total**
Pensión	$ 280.200	$ 1.100	$ 281.300
Salud	$ 218.900	$ 900	$ 219.800
ARL	$ 42.700	$ 200	$ 42.900
Totales	**$541.800**	**$2.200**	**$544.000**

5. La presente acta sirve como fundamento para el cobro y trámite de la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.500.000)** a favor del contratista, correspondiente a la presente Acta Parcial **N° 01.**

6. Los abajo firmantes certifican que la información que está en la plataforma del SECOP II es la misma que se radica ante la dirección de contabilidad y la dirección de tesorería para el trámite de cuentas y que todos los documentos cargados corresponden al contrato 2091-26 a nombre de JUAN PABLO TORRES CAMELO.

7. El contratista anexa los siguientes documentos: Oficio remisorio y Cuenta de Cobro.

Para constancia se firma por quienes intervienen, a los 03 MAR 2026

RANDY JIMENEZ MARTINEZ
Director Técnico, Código 009, Grado 01
Dirección de Participación, Asuntos Comunales y Étnicos
Supervisor CPS N° 2091-26

JUAN PABLO TORRES CAMELO
Contratista

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Revisión técnica	Yury Rosado O.		Marzo-2026
Revisión jurídica	Damonieto		Marzo. 2026
Revisión contable	Abril A M	A A M	Marzo 2026

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes.

Carrera 28 N°. 36-06. Barrio Ciudad Bolívar.

ALCANCE No 3. Todas las demás que se deriven del objeto y la naturaleza del contrato, aunque no estén especificadas y que se requieran para el cabal y correcto cumplimiento del objeto del mismo.

Lugar: Oficina Dirección de participación, asuntos comunales y étnicos.

Actividad 3.2: Brinde apoyo en la revisión jurídica de las siguientes cuentas de cobros presentadas por los contratistas:

- ✓ 0932-26
- ✓ 2091-26

EVIDENCIAS ACTA PARCIAL DE CUMPLIMIENTO No. 02
Nombre: CESAR PLATA SANTOS
Contrato No. 0171-26

REGISTRO FOTOGRÁFICO



Dirección de **Participación, Asuntos Comunales y Étnicos**

Barrancabermeja, 18 de febrero de 2026

Señor
CARLOS ALBERTO DURANGO PEREZ
Calle 36 No. 33-06 Barrio Cincuentenario
Correo electronico: durangoc1970@gmail.com
Celular: 3204124033
Barrancabermeja

Asunto: Respuesta
Rad. Int.: 20251213-10040-000039577

En ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control previstas en la Ley 2166 de 2021 y el Decreto Reglamentario 1501 de 2023, me permito manifestar lo siguiente:

La competencia para ejercer funciones de inspección, vigilancia y control sobre las Juntas de Acción Comunal corresponde a la entidad territorial respectiva, conforme a la Ley 2166 de 2021, dicha competencia incluye: Verificación del cumplimiento normativo, Investigación administrativa, Imposición de medidas correctivas o sancionatorias cuando haya lugar.

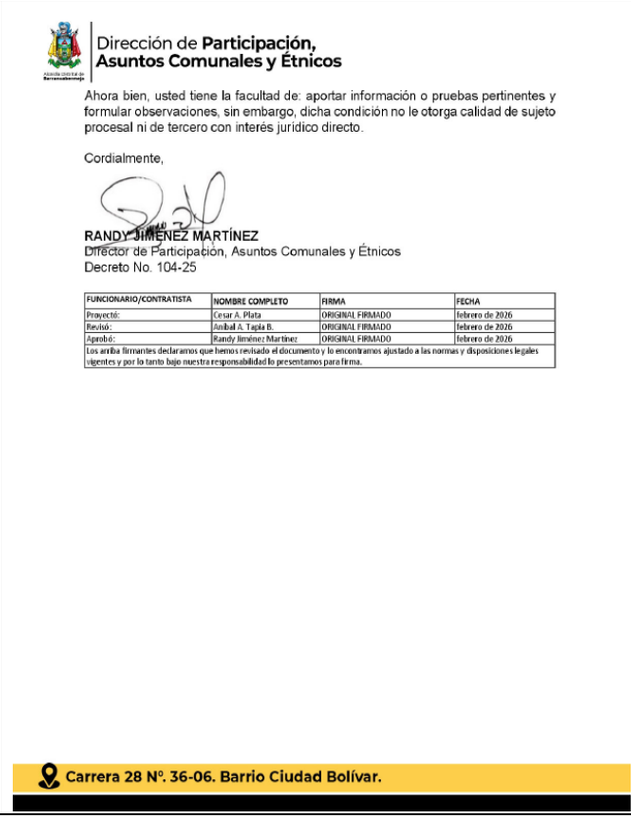
No se trata de control disciplinario sobre servidores públicos, sino de control administrativo sobre personas naturales y jurídicas de naturaleza privada que ejercen funciones de interés comunitario bajo un régimen legal especial.

Por tanto, no existe invasión de competencias de la Procuraduría General de la Nación, Personerías ni Oficinas de Control Disciplinario Interno, las decisiones adoptadas dentro del trámite responden a la naturaleza propia del procedimiento administrativo especial y han sido proferidas dentro de los términos legales.

La representación legal de la Junta de Acción Comunal corresponde al presidente inscrito y reconocido ante la autoridad competente.

No obstante, las comunicaciones realizadas dentro del trámite obedecen a la necesidad de garantizar publicidad y conocimiento efectivo de la actuación, sin que ello implique desconocimiento del régimen estatutario.

Carrera 28 Nº. 36-06. Barrio Ciudad Bolívar.



Dirección de **Participación, Asuntos Comunales y Étnicos**

Ahora bien, usted tiene la facultad de: aportar información o pruebas pertinentes y formular observaciones, sin embargo, dicha condición no le otorga calidad de sujeto procesal ni de tercero con interés jurídico directo.

Cordialmente,

RANDY JIMÉNEZ MARTÍNEZ
Director de Participación, Asuntos Comunales y Étnicos
Decreto No. 104-25

FUNCIONARIO/CONTRATISTA	NOMBRE COMPLETO	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Cesar A. Plata	ORIGINAL FIRMADO	febrero de 2026
Revisó:	Anibal A. Tapia B.	ORIGINAL FIRMADO	febrero de 2026
Aprobó:	Randy Jiménez Martínez	ORIGINAL FIRMADO	febrero de 2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

Carrera 28 Nº. 36-06. Barrio Ciudad Bolívar.

ALCANCE No 3 Apoyar en la sistematización de los procesos de inspección, vigilancia y control (IVC) y registro de administración de datos relacionados con los organismos comunales.

Lugar: Oficina Dirección de participación, asuntos comunales y étnicos.

Actividad 3.3: Brinde apoyo en la proyección de respuesta al derecho de petición 20251213-10040-000039577.